

LAS CICATRICES DEL CONFLICTO. LA AUSENCIA DE REPARACIÓN Y  
RECONOCIMIENTO A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS VÍCTIMAS DE TRUJILLO  
(AFAVIT) A LA LUZ DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL

JUAN CARLOS BUITRAGO TEJADA

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO

**BOGOTÁ D.C., 2015**

“Las cicatrices del conflicto. La ausencia de reparación y reconocimiento a la Asociación de Familias Víctimas de Trujillo (AFAVIT) a la luz de la justicia transicional”

Estudio de caso

Presentado como requisito para optar al título de

Politólogo

En la Facultad de Ciencia Política y Gobierno

Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentado por:

Juan Carlos Buitrago Tejada

Dirigido por:

Egoitz Gago Antón

Semestre I, 2015

## RESUMEN

*La presente investigación tiene como objetivo explicar cuál es el papel de la construcción de memoria histórica por parte de la asociación de familias víctimas de Trujillo “AFAVIT” en su reconocimiento como víctimas por parte del Estado colombiano. Se pretende demostrar que la construcción de memoria histórica juega un papel fundamental como herramienta visibilizadora tanto del conflicto colombiano como medio que permite el reconocimiento por parte del Estado. Para lograr dicho fin, se hace imperativo abordar dicha problemática desde un enfoque psicosocial; adicionalmente se tendrán en cuenta entrevistas realizadas a la comunidad AFAVIT.*

### **Palabras clave:**

*memoria histórica, reconocimiento, visibilización, AFAVIT, conflicto interno, justicia transicional, Estado Colombiano, Colombia, víctimas.*

## ABSTRACT

*This research aims to analyze the role of the historical memory reconstruction procedure used by the Trujillo Family Victims Association (AFAVIT) towards recognition by the Colombian Government. It will show that the historical memory reconstruction process is a valid tool to visualize the Colombian conflict and a valid mean to achieve proper recognition by the Colombian government. To reach this goal a psychosocial approach is needed, using primary interviews with AFAVIT members.*

### **Key words:**

*Historical memory, recognition, AFAVIT, internal conflict, transitional justice, Colombia, Colombian Government, Victims, Visualization.*

## Contenido

	Pag.
INTRODUCCIÓN	7
1. LA MASACRE	11
1.1. La violencia después de la violencia: dinámicas de reproducción de la violencia en la región de Trujillo	13
2. MEMORIA HISTÓRICA COMO HERRAMIENTA DE DUELO	14
3. LA EXPRESIÓN DE LA MEMORIA	21
4. EL RECONOCIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS DE LA MASACRE DE TRUJILLO POR PARTE DEL ESTADO COLOMBIANO	28
4.1. El proceso de reparación de las víctimas de la violencia de la Masacre de Trujillo: avances y limitaciones de la Ley 1448 de 2011	32
4.2. Experiencias de reconocimiento de víctimas en otros países	36
5. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS VÍCTIMAS DE LA MASACRE DE TRUJILLO	39
6. CONCLUSIONES	41
BIBLIOGRAFÍA	
ANEXOS	

## LISTA DE GRÁFICOS Y TABLA

	Pag.
Fotografía 1. Representación en alto relieve de las víctimas	23
Fotografía 2. Osarios	23
Fotografía 3. Parque Monumento de Trujillo	25
Esquema 1. Esquema comprensivo de las medidas de reparación	29
Tabla 1. Programas de inversión social en Trujillo	31
Gráfico 1. Ruta de reparación colectiva	35

## **ANEXOS**

**Anexo 1.** Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Proyecto de Ley 157 de 2007 Senado, 044 de 2008 Cámara “Por la cual se dictan medidas de protección a las víctimas de la violencia.

## INTRODUCCIÓN

La historia de Colombia se ha visto teñida por innumerables masacres y crímenes de lesa humanidad, en los cuales el respeto por la vida, la presencia del Estado y la protección de la población civil han estado ausentes. Este es el caso de la Masacre de Trujillo, donde, la Asociación de Familias Víctimas de Trujillo, municipio ubicado en el departamento del Valle del Cauca, busca, por medio del trabajo conjunto de construcción de memoria histórica, el reconocimiento de la totalidad de las víctimas de la masacre ocurrida en dicho municipio.

Según la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, hasta la fecha, el Estado colombiano no ha reconocido las 342 víctimas de esta masacre. De hecho, el Estado reconoce solamente los hechos violentos probados por la Comisión de Investigación de los sucesos violentos de Trujillo, “es decir los acaecidos entre el 29 de marzo y el 17 de abril del 1990”. (CNRR 2006, pág. 63) En contraposición, las víctimas reclaman el reconocimiento de los hechos ocurridos en el lapso de 1986 hasta 1994. Teniendo en cuenta dicha limitación temporal, el Estado reconoce únicamente a 34 víctimas de las 342 que reclama la Asociación de Familias Víctimas de Trujillo. (CNRR 2006, pág. 57) Lo anterior deja, en consecuencia, una herida abierta en la historia del país y en el núcleo social de la población.

La Masacre de Trujillo tuvo lugar entre 1986 y 1994 en los municipios de Trujillo, Bolívar y Riofrío del departamento del Valle del Cauca, fue Una de muchas tragedias que ha marcado la historia de Colombia, donde se percibe que el respeto por la vida y la integridad de las personas que allí vivían carecía de valor debido a la barbarie con la que se cometieron los hechos violentos. La masacre es considerada por los habitantes de los municipios afectados como uno de los actos más sanguinarios, salvajes y deplorables cometidos en medio del conflicto colombiano. Entre 1986 y 1994, en Trujillo, Bolívar y Riofrío se cometieron delitos de lesa humanidad y violaciones de Derechos Humanos, como desapariciones forzadas, homicidios sistemáticos, torturas, violencia sexual, destrucción de núcleo familiar e impactos psicológicos a los familiares de las víctimas.

La región de Trujillo cuenta con elementos históricos, geográficos y políticos que han permitido que la espiral del conflicto se reproduzca y se mantenga a lo largo de los

años. Dicha dinámica responde a que, en esta zona, son visibles diferentes ejes del conflicto colombiano. Por una parte, se observan procesos expansivos de actores armados como el ELN y los grupos narcotraficantes encabezados por Diego Montoya, alias Don Diego, y Henry Loaiza, alias El Alacrán, organizaciones que tenían como objetivo fundamental el control del territorio. Así mismo, se pueden rastrear pugnas a nivel social y político entre facciones partidistas “cuyos pleitos se pueden remontar tan lejos como la Violencia de los años cincuenta, y se adelantaban procesos organizativos comunitarios, auspiciados desde la parroquia municipal, como las cooperativas campesinas, y un ascendente movimiento campesino, liderado por la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (Anuc)” (CNRR 2006, pág. 16).

Igualmente, dentro de este territorio se fundó una de las variantes del paramilitarismo, una coalición entre agentes del Estado y actores regionales ilegales, como los grupos narcotraficantes mencionados anteriormente, que veían en la guerrilla una amenaza en los ámbitos social, político y económico. En medio de esta pugna por el poder, por parte de los actores que tuvieron participación en la construcción del conflicto en la región, se encuentra la población civil, la cual paga las consecuencias de la violencia. Es así que la violencia en nuestro país se encuentra en un punto de no retorno, en la medida en que no se puede cambiar el pasado, un pasado en donde la población se encontraba en un estado de indefensión, un pasado donde tanto el Estado como los grupos armados disponían de las vidas y libertades de la población civil.

A causa de los sucesos violentos vividos en el país y ante la imposibilidad de cambiar el pasado, es que desde la población civil se han emprendido iniciativas de construcción de memoria histórica. Existen múltiples expresiones de construcción de memoria que nacen desde la base social, tales como: el Jardín de la Memoria en San Carlos, Antioquia, monumento que recuerda la masacre de Dos Quebradas; la herencia oral en la Chorrera en el Amazonas, el Monumento de la Comisión Jurídica en La Rochela; la Cooperativa de Mujeres en Valle Encantado, Córdoba; o bien el monumento construido en Trujillo, Valle del Cauca, por La Asociación de Familias Víctimas de Trujillo (FAVIT). Lo anterior es muestra de que la construcción de memoria histórica no solo debe ser



abordada desde el nivel jurídico y estatal; desde la sociedad civil también se emprenden acciones que contribuyen al no olvido.

Cabe resaltar que desde el nivel estatal se han impulsado proyectos legislativos que tienen como fin la reparación y el reconocimiento de las víctimas del conflicto armado, con base en un marco jurídico de Justicia Transicional que permite resarcir los errores cometidos en el pasado. Sin embargo, los resultados no han sido los esperados, existe un cierto tinte de inconformidad sobre la creación, implementación y ejecución de las leyes que se refieren a este tema. (Uprimny 2006)

En esta medida, esta reconstrucción de los hechos violentos por parte de la comunidad debe ser entendida como un aporte para la superación del conflicto a través de un cambio desde la sociedad, y como un esfuerzo para superar la violencia que por muchos años ha determinado la historia colombiana. Si bien es un proceso complejo, la construcción de memoria histórica no es una forma determinante de solución del conflicto sino, más bien, un mecanismo que permite la visibilización de un pasado violento y la lucha por el no olvido. Ya que para dar solución es necesario que se presten diferentes factores, como garantías de no repetición, inclusión de las víctimas en los procesos de reparación, reconocimiento de las víctimas por parte del Estado, acceso a las víctimas para adelantar procesos judiciales entre otros.

En este texto, se considera que el proyecto de perpetuación de la memoria histórica como mecanismo de visibilización del conflicto, que busca el reconocimiento de la totalidad de las víctimas por parte del Estado, en manos de la Asociación de Familias Víctimas de Trujillo, desempeña un papel fundamental en la medida en la que refleja y mantener vivos los episodios violentos. Mediante la construcción del parque monumento y la perpetuación de la memoria de las víctimas en este territorio, entre otros logros, la comunidad AFAVIT se ha mantenido en la lucha por el reconocimiento a pesar de la falta de respaldo y compromiso a nivel estatal.

Ya desarrollado el escenario en cuestión, el propósito principal de esta investigación es presentar el proceso de construcción de memoria histórica emprendida por AFAVIT y explicar cómo a partir de dicho ejercicio esta organización busca su reconocimiento por parte del Estado colombiano. Lo anterior fundamentado sobre los marcos que determina la

Justicia Transicional en el proceso de reconstrucción de la democracia y en el tránsito de un escenario de conflicto a uno de paz y reconciliación.

La pregunta de la que parte esta investigación es: ¿Cuál es el papel de la construcción de memoria histórica por parte de la Asociación de Familias Víctimas de Trujillo (AFAVIT) en el reconocimiento de las víctimas por parte del Estado? Para desarrollar esta problemática, el presente trabajo se encuentra dividido en cinco capítulos. En el primero, se presenta una reconstrucción de los hechos violentos ocurridos en el territorio de Trujillo. En el segundo, se hace una descripción del concepto de memoria para poder entender la importancia que tiene en un proceso de justicia transicional y así mostrar cómo la memoria se convierte en una herramienta de duelo para la comunidad. En el tercero, se explica cómo la comunidad AFAVIT conforma y de qué manera expresa y consolida la memoria histórica, mostrando el camino que ha tenido que transitar para lograr dicho propósito. En el cuarto, se desarrolla el manejo que le ha dado el Estado colombiano al tema de las víctimas, retomando el Proyecto de Ley 1448 de 2011 “Víctimas y Restitución de Tierras”, para luego abordar las experiencias de Argentina, Chile y Sudáfrica, respectivamente. En el quinto, se retoman los elementos anteriormente tratados para mostrar el caso actual de la situación de AFAVIT y la respuesta del Estado frente al tema. Por último, se presentan las conclusiones.

## 1. LA MASACRE

La masacre es entendida, según el Derecho Internacional Humanitario, como el homicidio, ejecución o asesinato de tres o más personas en una misma ocasión, que se encuentren en un estado de indefensión como producto de un ataque armado<sup>1</sup>.

En la Masacre de Trujillo, entre los años 1986 y 1994, se cometieron múltiples formas de delitos de lesa humanidad, como desapariciones forzadas, torturas, homicidios selectivos, detenciones arbitrarias y masacres de tipo generalizado y sistemático. Dichos delitos fueron perpetrados por una alianza temporal entre estructuras criminales narcotraficantes, como las lideradas por Diego Montoya y Henry Loaiza, y fuerzas del Estado como la Policía y el Ejército Nacional. Las principales modalidades de violencia que caracterizaron la masacre fueron los homicidios selectivos y las desapariciones forzadas. De hecho, el 67,7% de las víctimas fueron producto de homicidios selectivos y el 13%, de desapariciones forzadas<sup>2</sup>. (CNRR 2008, pág. 40)

El motivo por el cual se conformó la alianza temporal entre estructuras narcotraficantes y fuerzas del Estado fue la persecución política con fines contrainsurgentes; en otras palabras, las acciones violentas iban dirigidas contra personas que desde la perspectiva de los victimarios eran simpatizantes y/o colaboradores de la guerrilla del ELN.

En el año 1990, se presentó la primera masacre en la región, en la cual las diferentes modalidades de violencia se conjugaron y alcanzaron su punto más álgido. Las masacres realizadas en este año fueron perpetradas en las haciendas Las Violetas y Villa Paola. Los restos de gran parte de las parte de las víctimas no pudieron ser recuperados, ya que fueron arrojados al río Cauca.

De acuerdo con el informe presentado por la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación del Gobierno Nacional (CNRR 2008), esta masacre tuvo principalmente tres

---

<sup>1</sup> Esta modalidad, se puede decir que se encuentra prohibida por medio del acuerdo de Ginebra, en el cual se impiden los ataques contra la vida y la integridad corporal así como el homicidio, tortura mutilación en cualquiera de sus formas.

<sup>2</sup> Las cifras fueron tomadas de la publicación Primer Gran Informe de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación.

funciones: la primera tenía un carácter preventivo, que buscaba garantizar el control sobre la población; la segunda, una función de tipo punitivo, que consistía en el castigo a quienes desafiaron el control de los grupos mencionados en la zona; y la tercera, una función de carácter simbólico, que expresaba que la voluntad por el control rompe con todas las imposiciones morales y éticas (CNRR 2008, pág. 18), donde los crímenes de lesa humanidad se convirtieron en símbolos de la violencia, en la medida en que entre más atroces eran sus métodos más poder ejercían sobre la zona.

Uno de los principales antecedentes de la masacre fue la marcha campesina de 1989, convocada por el párroco Tiberio Fernández, en la cual participaron los habitantes de las veredas y veinte cooperativas que el mismo padre ayudó a organizar. Esta marcha, ante todo pacífica, tenía como propósito principal manifestar inconformidades respecto al estado de las vías, a la falta de escuelas y de puestos de salud en las veredas. Sin embargo, esta marcha fue acusada de ser auspiciada por el Ejército de Liberación Nacional (ELN), razón por la cual la Tercera Brigada de Buga, del Ejército Nacional, tomó represalias contra la población que se encontraba marchando, acordonándola en la plaza principal, cortando la luz del pueblo y disparando indiscriminadamente contra la población, con el único propósito de darle fin a la legítima protesta y mantener el control en la zona. (CNRR 2008, págs. 104-105) Sin embargo, lo que hizo que este evento dejara huella en la historia nacional fue el posterior asesinato de los cinco ebanistas (los hermanos Vargas, Alirio Granda y José Agustín), de los habitantes de la vereda de Sonora, y del párroco Tiberio Fernández Mafla y sus acompañantes (Ana Isabel Giraldo, su sobrina; José Norbey Galeano y Oscar Pulido Roso), en marzo y abril de 1990.

El sociólogo e investigador del Primer Gran Informe de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación Andrés Fernando Suárez, relata la barbarie y la sevicia con la que se cometieron dichos actos. Los ebanistas fueron recogidos en el parque central del pueblo para luego ser llevados a la hacienda Villa Paula, donde fueron torturados utilizando múltiples instrumentos, tales como motosierras, sopletes de gasolina, tenazas, martillos, alfileres, y sal para aplicarla en las heridas y aumentar el sufrimiento. El padre Tiberio fue obligado a presenciar cómo descuartizaban a cada uno de sus acompañantes, también fue forzado a observar la violación y el cercenamiento de su

sobrino. Dichos actos culminaron con la tortura y mutilación del padre Tiberio. Finalmente, los restos de las víctimas fueron arrojados al río Cauca, el cual posteriormente se convertiría en la fosa común de las víctimas del conflicto. (CNRR 2008, pág. 52) Este evento marcaría el inicio de una serie de actos de similar brutalidad en la región del Norte del Valle del Cauca.

### **1.1. La violencia después de la violencia: dinámicas de reproducción de la violencia en la región de Trujillo**

El fin de la masacre no significó el fin de la violencia. En efecto, el periodo de la violencia en la región, ya no era causada exclusivamente por persecuciones políticas, continuó a manos de los mismos victimarios. Según el Boletín Informativo de Justicia y Paz, en los años posteriores, los niveles de violencia disminuyeron, aunque no cesaron. No obstante, entre 2000 y 2001, los niveles de violencia aumentaron a un nivel similar a aquél que habían alcanzado durante el periodo de la masacre, como consecuencia del choque entre las estructuras criminales de los narcotraficantes Diego Montoya (Los Machos) y Wílber Varela (Los Rastrojos). Posteriormente, entre los años 2002 y 2006, se percibe nuevamente una disminución de la violencia en la región. Sin embargo, este fenómeno “no significa el retorno a la paz sino que da cuenta de una violencia de baja intensidad pero continua”. (CNRR 2008, pág. 64)

En los años posteriores a la masacre la modalidad de violencia siguió siendo el homicidio selectivo y, en menor medida, el homicidio colectivo o masacre.

Los intentos de los miembros de AFAVIT por adelantar los procesos ante la Justicia se han visto truncados, ya que en muchos casos se desconoce la identidad del victimario o bien no se han encontrado las fosas donde se encuentran los restos de los familiares de los miembros de la asociación.

## **2. MEMORIA HISTÓRICA COMO HERRAMIENTA DE DUELO**

A partir de los sucesos ocurridos entre el año 1986 y 1994, se crea la Asociación de Familiares Víctimas de Trujillo, la cual, por medio de la construcción de memoria histórica, busca el reconocimiento de la totalidad de las víctimas. La construcción de memoria histórica es un proceso en el cual se retoman los discursos e imaginarios de la memoria colectiva es decir, se retoman los recuerdos y experiencias de las diferentes personas y se les da cabida dentro de un relato común, el cual va a conformar una memoria colectiva; lo que implica un diálogo crítico con los discursos oficiales, con lo que se busca trasgredir una realidad histórica concreta bajo la premisa de mejorar las condiciones de todas las personas involucradas. En otras palabras lo que se busca es dentro de la misma comunidad se establezca un relato detallado de los sucesos desde la perspectiva de las personas afectadas, esto con el fin de establecer las diferencias que puedan existir entre las versiones oficiales, por ejemplo desde la perspectiva del Estado y la versión por parte de las víctimas.

La construcción de la memoria histórica cumple una triple función: de esclarecimiento de los hechos, haciendo visible las impunidades, las complicidades activas y los espacios de duelo y denuncia para las víctimas; de reconocimiento del sufrimiento social y de afirmación de los límites éticos y morales que las colectividades deben imponer a las víctimas. (CNRR 2008)

Para desarrollar las implicaciones tanto metodológicas como prácticas de la memoria, es imperativo abordar el tema a partir de tres perspectivas específicas. Por una parte, se tendrá en cuenta una explicación conceptual de la memoria, para posteriormente indagar sobre la importancia de este concepto en materia de justicia transicional, en la medida en que se constituye como un instrumento para subsanar las heridas del conflicto interno del país y para emprender el camino al reconocimiento de las víctimas por parte del Estado colombiano. De esta forma, y en última medida, se mostrará cómo se aplica la construcción de memoria histórica como herramienta de duelo en la comunidad que aquí se investiga.

Dentro de las ciencias sociales, la memoria histórica juega un papel muy importante en el marco de la justicia transicional. La memoria hace referencia a una herramienta epistemológica de diferentes áreas de conocimiento o bien categorías como social, política y cultural, se recurre a ello para poder recapacitar frente al pasado y la importancia de ese pasado en el futuro. Sin embargo, para las ciencias sociales la memoria se aborda desde otra perspectiva, a saber “se trata fundamentalmente de develar la relación entre las huellas mnésicas con el tiempo y la representación del pasado” (Ricoeur 2004; Jelin 2002; Andrade). En otras palabras lo que busca es traer ese recuerdo del pasado y traerlo siempre al presente, como si ese pasado sucediera tanto en el presente como en el futuro.

Si bien el proceso de recordar es de cada persona, hay que tener en cuenta que este se encuentra dentro de un marco social y es la persona encargada de recordar, razón por la cual la reproducción del recuerdo se activa en momentos concretos de la vida. Siguiendo a Maurice Halbwachs<sup>3</sup>, la memoria dentro de los marcos sociales se divide en dos categorías, a saber: generales, dentro de las que se encuentran el espacio, el tiempo o bien el lenguaje; por otra parte, se encuentra un marco específico, relativo a grupos particulares, entiéndase por tales, la familia, la religión o la clase social, lo cual genera una concepción global del pasado permitiendo así el recuerdo individual o colectivo.

En este punto, se puede establecer una relación entre la memoria y la historia. Dicha relación da como resultado un elemento importante para la construcción de paz, así como de subsanación de las heridas producto del conflicto interno de Colombia. Por una parte, la historia vista desde su perspectiva disciplinaria hace referencia al documento escrito “caracterizado por su impersonalidad y su naturaleza indiciaria” (Andrade y Becerra 2012, pág. 17) y la memoria hace referencia al testimonio mediante el cual se construye una narrativa que retoma el pasado; en esta medida el documento escrito se hace a partir del testimonio de las personas encargadas de recordar. Así mismo la relación entre estos dos elementos se ve reflejada en que la historia se encarga de la explicación cronológica de

---

<sup>3</sup> Filósofo francés destacado por sus aportes en el campo de la psicología social y especialmente en la formulación de la teoría de la memoria colectiva, la cual establece una relación entre el presente y el pasado por medio de la psico-sociología.

eventos pasados, que son recordados por los sujetos encargados de la reconstrucción de memoria histórica, ya sea a nivel colectivo o individual.

En esta medida, el trabajo de la memoria histórica como herramienta que permite el duelo es fundamental para la lucha por el no olvido y para el recuerdo de los hechos violentos ocurridos en la región de Trujillo. Esta construcción de la memoria, contribuye a la subsanación de las heridas históricas producto del conflicto armado. De esta manera, la lucha por la construcción de la memoria histórica se convierte en un ejercicio de recuperación del pasado, en la que interactúan distintas formas de intervención en un marco social concreto a favor de la justicia.

Por otra parte, el recuerdo responde a la voluntad de no volver a repetir los sucesos, teniendo en cuenta la premisa según la cual “quienes olvidan el pasado están condenados a repetirlo” (Garton 2003 citado en Weschler, 2003). La construcción tanto material como mental de la memoria histórica es un ejercicio colectivo, “es una herencia donada por generaciones anteriores y es donada a las generaciones venideras” (Silva y Beltrán 2012, pág. 183). Es así como la constante lucha por dicha construcción responde a una reconstrucción del pasado, enfocada en una lucha por el dominio de éste y por la legitimidad de la verdad y el reconocimiento de su status de víctimas.

Retomando el caso específico de la Masacre de Trujillo, la construcción de la memoria consta de diferentes partes, cada una con un objetivo específico, pero todas con un propósito general, que coincide con el fin último del proceso de justicia transicional: trascender a un estado de paz y de reconciliación.

El uso de la memoria y de la historia para la reconciliación y superación de las víctimas permite establecer una relación entre el tiempo y la representación del pasado, donde la reconstrucción de los hechos individuales conforma la memoria colectiva. Esto aclara los hechos ocurridos en el pasado y permite construir una conciencia común que hace posible el trabajo conjunto. Un ejemplo de este proceso es el trabajo adelantado por la comunidad de Trujillo, donde la reconstrucción de procesos, tanto individuales como colectivos, se vivencian como aprehensión de “los significados para su mantenimiento, conmemoración y comunicación a posterioridad de la memoria colectiva, preocupándose así de lo que pertenece” (Mendoza 2004, pág. 5).



En el caso de la Asociación de Familias Víctimas de Trujillo (AFAVIT), el trabajo de memoria tiene una función democrática que propende por “la construcción de órdenes democratizadores en los que los derechos humanos están garantizados por toda la población” (Andrade 2012, pág. 32). De igual manera, para AFAVIT, el proceso de construcción de memoria es importante en la medida en que se reconocen los derechos particulares de las víctimas, a través del esclarecimiento de los hechos ocurridos durante el conflicto, y la identificación de los perpetradores de los actos violentos. Este reconocimiento de las víctimas y los victimarios hace posible honrar a las víctimas, al utilizar el pasado con vistas al presente, “aprovechando las lecciones de las injusticias sufridas para luchar contra las que se producen en la actualidad” (Todorov 2000, pág. 33).

Si bien la construcción de memoria histórica por parte de las víctimas es importante para la superación del conflicto, debe ir acompañada de un marco jurídico. Este marco va a estar determinado por la justicia transicional. Ésta como expresión de cambio, es un proceso que eventualmente surge del Gobierno. Por justicia transicional se entienden los diferentes procesos y mecanismos desarrollados por la sociedad, con el fin de lograr una transformación a nivel social y político; ya sea en casos de sociedades que están entrando a un régimen democrático o en aquellas en las que se vivencia una situación de postconflicto. (Uprimny y Saffon 2007)

La justicia transicional es relevante en casos de violaciones masivas a los Derechos Humanos. A través de este instrumento (la justicia transicional) las víctimas tienen el derecho, reconocido en la norma, a exigir el castigo a los victimarios, a conocer la verdad y a recibir reparaciones. “Como las violaciones de derechos humanos sistemáticas no solo afectan a las víctimas directas sino al conjunto de la sociedad, además de cumplir con esos compromisos los Estados deben asegurarse que las violaciones no vuelvan a suceder” (ICTJ) y, en consecuencia, deben reformar las instituciones que estuvieron implicadas en los hechos o fueron incapaces de impedirlos.

En el caso de Colombia no podemos hablar de una situación de retorno a la democracia o de una situación de postconflicto. En esa medida, un proceso de justicia transicional es más difícil, particularmente porque no se ha superado el conflicto armado.

Los procesos de justicia transicional están determinados en gran medida por imperativos jurídicos internacionales que abogan por la protección de quienes han sido víctimas de violaciones sistemáticas a los Derechos Humanos en tiempos anteriores a las transiciones, buscando la no repetición de los hechos. (Uprimny 2006, pág. 13) Dichos aspectos jurídicos consisten en el esclarecimiento de la verdad, en el desarrollo de un proceso de desarme, desmovilización y reintegración, y en la acción penal emprendida en contra de los responsables de actos violentos que atenten contra los Derechos Humanos.

Para los objetivos de este texto, es preciso abordar aspectos fundamentales de la justicia transicional: en el contexto jurídico, más precisamente en el ámbito del Derecho Internacional; comprende todas las medidas que pueden adoptarse desde el derecho para subsanar los diferentes tipos de daños sufridos por las víctimas como consecuencia de hechos violentos. Algunas de estas medidas son: 1) la restitución, la cual busca devolver a las víctimas el estado de cosas anterior a los sucesos violentos, entre los bienes materiales e inmateriales restituibles se encuentran: la libertad, el empleo, las propiedades e, incluso, la ciudadanía; 2) la compensación, la cual tiene como fin “compensar los daños sufridos a través de la cuantificación de los daños” (De Greiff 2008, págs. 204-241). Dicha compensación no necesariamente esta reducida a un elemento económico, también puede ser abordada en términos físicos, morales o psicológicos, así como proveer garantías de no repetición, como el cese de la violencia o la reforma institucional.

De Greiff (2008) destaca el diseño de programas de cubrimiento masivo, como la reparación, considerados intentos para brindar a las víctimas ciertos beneficios específicos. La verdad, la justicia penal y la reforma institucional no se incluyen dentro de lo que se considera como reparación. De acuerdo con el autor, existen dos tipos de reparación (que pueden ser entendidos tanto a nivel individual como colectivo):

Por un lado, las reparaciones materiales que “pueden adoptar la forma de compensaciones, esto es, de pagos, bien sea en efectivo o en instrumentos negociables, de servicios, las cuales a su vez, pueden incluir la provisión de salud vivienda o educación” (De Greiff 2008, pág. 305).

Por otro lado, las reparaciones simbólicas, que son aquellas que pueden incluir “disculpas oficiales, rehabilitación, el cambio de nombre de espacios públicos, la creación

de días de conmemoración, la construcción de museos y parques dedicados a la memoria de las víctimas” (De Greiff 2008, pág. 305).

En ese sentido, la justicia transicional busca abarcar una amplia dimensión de procesos y mecanismos que se encuentran relacionados con los esfuerzos para resolver las implicaciones producto del conflicto, como el trabajo de memoria de AFAVIT. Sin embargo, para que esto pueda lograrse deben existir espacios políticos y sociales óptimos para llegar a una eventual justicia, en la cual se tengan en cuenta las necesidades de “los reclamantes a nivel político, social, histórico y psicológico” (Garton 2003, citado en Weschler 2003).

De acuerdo con el informe presentado por la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, la memoria histórica para la comunidad AFAVIT juega un papel muy importante en la superación del conflicto, ya que se asume que cuando se construye memoria histórica directamente se construye democracia. (CNRR 2008, pág. 27) Lo anterior se puede constatar en seis dimensiones:

1. El carácter político de la memoria: la memoria es vista como un campo de lucha en la que se disputa qué versión del pasado prevalece en función del futuro que se busca alcanzar.

2. La memoria histórica juega un papel fundamental en el proceso de democratización en el conflicto. Un tema que resalta en un proceso de transición, es en cuanto a la evaluación de un pasado traumático y las responsabilidades tanto a nivel social como institucional, es así que a partir de la construcción de la memoria histórica se construye verdad para ayudar tanto a las víctimas del conflicto como a la sociedad en general, con el propósito de transformar el pasado que se pretende superar.

3. La memoria histórica no es una situación de justicia, ya que es un escenario que abre la puerta al reconocimiento con un propósito incluyente; en otras palabras, la memoria es un escenario que permite el dialogo y la negociación entre los actores involucrados.

4. La memoria histórica es una forma de justicia, es a través de esta que se responsabiliza a los perpetradores y se resaltan las impunidades cometidas.

5. La memoria histórica es una forma de reparación, ya que se reconoce el sufrimiento social que por distintos motivos fue silenciado o reprimido, a causa del impacto

de la violencia. La memoria y el reconocimiento no pretenden únicamente una compensación económica, sino que permiten dar respuesta a preguntas que no estaban resueltas.

6. La memoria es un mecanismo que permite el empoderamiento de las víctimas, ya que promueve la movilización y generación de nuevos líderes. En efecto, en el ejercicio de la memoria las víctimas locales y regionales pasan a ser víctimas organizadas,

Los elementos que se traen a colación en este trabajo se encuentran dentro del marco del reconocimiento por parte del Estado. En ese orden ideas, si el Estado no reconoce el estatus de víctima de quienes fueron afectados por hechos violentos, es imposible la dinamización de los mecanismos anteriormente mencionados. Es por lo anterior que este trabajo hace hincapié en el trabajo de la comunidad de la región de Trujillo, encaminado a lograr el reconocimiento por parte del Estado. Este aspecto es de destacar si se tiene en cuenta que el Estado no ha asumido plenamente su responsabilidad con las víctimas; no ha existido ni restitución ni compensación para las víctimas de la Masacre de Trujillo. En consecuencia, la comunidad se ha empoderado y ha tomado la iniciativa de trabajar por cuenta propia para impedir que la muerte de sus familiares, amigos y colegas permanezca impune y sea olvidada. La ausencia de apoyo y falta de iniciativa por parte del Gobierno hace que las víctimas del conflicto se apropien de las herramientas mencionadas anteriormente para luchar contra el olvido y buscar el reconocimiento estatal, que posteriormente abriría las puertas a una eventual reparación.

### 3. LA EXPRESIÓN DE LA MEMORIA

La memoria puede expresarse a través de diferentes manifestaciones, como representaciones gráficas u obras artísticas. Estas representaciones retoman elementos que son considerados importantes para honrar la vida de quienes fueron víctimas, manifestarse en contra del silencio y del olvido, y para buscar un escenario de justicia. La expresión de la memoria es entonces una lucha entre diversos caminos que pueden tomar las víctimas: hacer presencia o desaparición, mantener viva la memoria de las víctimas o dejarla morir, hablar o callar.

Las desapariciones forzadas, como las ocurridas en la región de Trujillo, no afectan únicamente a las personas involucradas directamente, sino que se expanden a todo su entorno (social, laboral, familiar, etc.). En esa medida, al hablar de desapariciones forzadas “no solo se debe hablar de las víctimas directas de graves violaciones de derechos humanos... también están las víctimas indirectas que cargan las consecuencias de esos actos que atentan contra la dignidad humana, individual y colectiva” (INDHUCA 2010, pág. 60). Las víctimas indirectas del conflicto también cuentan con una memoria cargada de significados y de sentido; son quienes no olvidan, quienes frecuentemente recuerdan a sus familiares, quienes rescatan del olvido y traen a la memoria los vejámenes y torturas sufridas. Estas víctimas son parte fundamental de la construcción de la memoria histórica, ya que además de mantener los sucesos en la actualidad son los encargados de comunicarlos. (Mendoza 2004, pág. 5) Lo relevante a este respecto es que la expresión de la memoria es un herramienta que permite demostrar a los victimarios, en este caso los grupos narcotraficantes, militares y paramilitares “que por más poder económico, político y militar que controlen, no pudieron ni han podido hasta ahora imponer su interpretación de los hechos en el campo de las memorias sociales” (CNRR 2008, pág. 176).

Por otro lado, desde una perspectiva global, las diferentes formas en las que se expresa la memoria son elementos fundamentales dentro del proceso transicional de la violencia. Estas representaciones cuentan con múltiples elementos que pueden ayudar a las víctimas directas o indirectas a sanar sus heridas. En este punto es relevante resaltar que

cada comunidad aborda la representación del duelo de diferentes formas. Esto responde a factores culturales, políticos y sociales; sin embargo, la representación artística es una de las formas más comunes de representación. Con el paso del tiempo, el proceso de representación de la memoria y el proceso de acompañamiento de las víctimas ha aumentado. En algunos casos, estos procesos de mediación y acompañamiento a las víctimas se han enfocado en el orden político. Como respuesta al incumplimiento por parte del Estado, algunas organizaciones de Derechos Humanos, nacionales e internacionales, han respaldado a las víctimas en su lucha por el reconocimiento frente al Estado. En otros casos, estos procesos se han enfocado en el orden social, por medio del acompañamiento a las víctimas y con la recuperación y dignificación de la memoria de sus familiares. (Silva y Beltrán 2012)

Específicamente, la población víctima de la Masacre de Trujillo aborda la representación del duelo a través de la memoria fotográfica, de la construcción del osario, mausoleos, la iniciativa un rostro una historia y el parque monumento, todo esto como elementos fundamentales de conservación de la memoria. En cuanto a la representación artística, cada persona está encargada de plasmar en los muros del parque monumento a su familiar y sus gustos en alto relieve. Esto tiene como objetivo traer a la vida a las víctimas y dar a conocer su historia, para que no quede perdida en el tiempo. A partir del uso de herramientas de la memoria como los museos y monumentos “se simbolizan los sucesos y los hechos históricos a través de la escenificación del pasado con lo cual se le da una relectura y una interpretación consagrada del mismo” (Assman 1993, citado en Andrade 2012).

**Fotografía 1: Representación en alto relieve de las víctimas.**



Fuente: (AFAVIT)

**Fotografía 2. Osarios.**



Fuente: (AFAVIT)

Cada una de estas manifestaciones de la memoria es una forma de lucha política que va en contra del olvido, la impunidad y la injusticia; es una lucha en contra de la repetición del pasado, en contra de la repetición de las condiciones que dieron pie a los sucesos

violentos, “es una lucha contra un sistema y una dinámica estructural de impunidad y de violaciones de los derechos humanos” (Todorov 2000, pág. 58). Es de esta manera que se establece un vínculo entre la memoria y la lucha por la justicia.

Es de esta forma en la que el parque monumento se convierte en un estandarte, contra el olvido y el pro de la búsqueda de la justicia, es por lo anterior que en el año 1996 comienza la construcción del parque monumento de Trujillo en una colina cercana al pueblo. Esta labor fue realizada sin ninguna ayuda estatal, pues la ayuda prometida nunca llegó. La construcción de dicho monumento fue posible gracias a los aportes de la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz, del colectivo de abogados Cajar, de Amnistía Internacional de Holanda y a donaciones hechas por organizaciones populares.

El parque monumento de Trujillo está dividido en cuatro áreas: el área de los hechos; el área del entierro, donde se encuentran los osarios; el área de la memoria, donde se encuentran el muro y el mausoleo; y, por último, el área de la galería de la memoria. En lo alto de la colina se encuentra la tumba del párroco Tiberio Fernández. En los muros del parque monumento están dispuestos unos huecos donde reposan objetos personales de cada víctima, con lo cual se pretende representar la protección y la resistencia de la comunidad. Así mismo, dentro de este parque monumento se encuentran dispuestas placas que representan los movimientos de ayuda y de resistencia de la comunidad AFAVIT y de otras organizaciones que hacen parte de la red de apoyo a las víctimas de la masacre, tales como “la Unidad Patriótica, la comunidad de Paz de San José de Apartadó, la ONIC entre otras” (CNRR 2008, pág. 184).



### Fotografía 3. Parque Monumento de Trujillo.



Fuente: (AFAVIT)

La finalidad de la construcción de este monumento es dar un lugar digno a los restos mortales de las víctimas. Ya que muchos de los cuerpos no pudieron ser recuperados, este espacio permite a los familiares plasmar la vida de las víctimas desaparecidas. De esta manera, se conmemora la muerte de las 235 víctimas de los hechos violentos ocurridos a partir del año 1986. Cada osario cuenta con una placa en donde se encuentra el nombre, la circunstancia en la que murió, el lugar y la fecha de fallecimiento de cada víctima; “las placas representan en altorrelieve los oficios que en vida desempeñaba cada una de las víctimas” (CNRR 2008, pág.185). En la parte baja del monumento se encuentran las fotos de las víctimas a las que se les dedica este espacio<sup>4</sup>. Al lado de este lugar se encuentra la casa de la memoria, la cual conmemora y rinde homenaje a la vida y obra del párroco Tiberio Fernández. Dentro de los proyectos de construcción de este monumento se tiene planeada la construcción del túnel Noche y Niebla, el cual será dedicado a los victimarios: se presentarán las las fotos y las historias de El Alacrán, de Diego Montoya y del Coronel Urueña.

---

<sup>4</sup> Este espacio no está terminado, lo cual demuestra una total falta de voluntad del Estado para subsanar los errores del pasado.

Estos distintos espacios parten del principio de que cada víctima tiene un nombre y una historia que merece ser contada y recordada. Igualmente, a través de esta representación se evita homogeneizar la masacre; en efecto, se viviliza a cada víctima como única y singular. Así, las víctimas dejan de ser un número, una estadística: merecen ser reconocidas como individuos que padecieron en carne propia el conflicto. De hecho, “el mensaje esencial de los monumentos es recuperar la individualidad de quienes perdieron su vida. Por eso los nombres, la acción de nombrar a cada uno como individuo único y distinto” (Valdez 2004, pág. 5).

Este monumento se encuentra cargado de sentido y de ideología, ya que establece un símil entre un cuerpo masacrado y el cuerpo del pueblo. Esta representación la han apropiado los familiares de las víctimas como soporte emocional y moral, y como un elemento identitario común. (CNRR 2008, pág. 186)

De igual forma es relevante destacar que más allá de la construcción del monumento, la memoria de esta región está acompañada por una peregrinación anual; se trata del proyecto artístico “Magdalenas por el Cauca”. Este proyecto consiste en que las mujeres miembros de AFAVIT retratan, por medio de la pintura, a las madres reclamando a sus hijos. “Magdalenas por el Cauca” recuerda hechos reales sucedidos durante el periodo de la masacre, cuando las mujeres se arrojaban al río Cauca buscando los cuerpos de sus esposos e hijos desaparecidos.

La expresión artística ha sido determinante para el proceso de AFAVIT debido a que el arte es en gran medida asequible a todos los miembros de la fundación, es incluyente en tanto las personas que no saben leer ni escribir pueden usar el lenguaje de la pintura como medio de expresión. Gracias a esto, los miembros pueden decir lo que con palabras no pueden expresar ya sea por temor por ejemplo, es de esta forma que la expresión artística, en este caso la pintura les ayuda a los miembros de AFAVIT a desahogarse y expresar su dolor.

Esta forma de resistencia al olvido surge como la oposición a la violencia y como una nueva alternativa para la transformación social, que evita el uso de la fuerza en un contexto de injusticia, amenaza y violación de los Derechos Humanos. (Hernández 2009, págs. 1-20) Esta forma de resistencia se caracteriza por ser un proceso planeado, que surge

en oposición a múltiples formas de violencia, y tiene como propósito mantenerse al margen de alianzas con los actores generadores de violencia. Lo anterior está fundamentado en acciones colectivas apoyadas en la fuerza moral legítima, que intenta conservar la integridad física y moral de los individuos. (Zambrana 2011)

Las distintas maneras en que es expresada la memoria permite tanto no olvidar como mantener vivos los recuerdos de las víctimas y “revestir con sentido de resistencia y recuperación de la dignidad a las actividades conmemorativas” (CNRR 2008, pág. 177). Cuando se unen todos los elementos del complejo del parque monumento, estos adquieren un sentido político y religioso. De igual manera, se configuran espacios conmemorativos y de denuncia, por lo que todos los elementos de la memoria se unen debido a que todo cuenta con un sentido y un significado para las personas de la región. El parque monumento recopila en dolor y el pasado violento de Trujillo.

Sin embargo, se corre un riesgo al mantener vivos los relatos de las víctimas, en la medida en que existe la posibilidad de que las víctimas, directas o indirectas, se mantengan ancladas al pasado, que en ningún momento puedan superar el duelo o bien el miedo, si bien es complejo, es necesario que se supere este escalon para que puedan tanto seguir con sus vidas como también llegar a superar las secuelas del conflicto. Es posible también que esta manifestación se transforme en una simple conmemoración y ritualización del pasado, impidiendo la superación de los eventos traumáticos y la cicatrización de las heridas históricas, en otras palabras se puede correr el riesgo de que se pierda el sentido del por que se están haciendo y rescatando la memoria de las víctimas. Así como “la reconstrucción de sus vidas [de las víctimas] como proyección al ámbito público, eficacia política, y habilidades para comunicar a otros sus memorias y aprendizajes” (CNRR 2008, pág. 178)

#### **4. EL RECONOCIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS DE LA MASACRE DE TRUJILLO POR PARTE DEL ESTADO COLOMBIANO**

En este capítulo se abordará el tema del reconocimiento de las víctimas, con el objetivo de estudiar cómo el Estado Colombiano ha entendido este proceso y cómo lo ha abordado frente a los miembros de AFAVIT. Es necesario entender que es fundamental que exista el reconocimiento previo de las víctimas para que sean posibles los procesos de verdad, justicia y reparación.

La reparación consiste en desagraviar, resarcir y compensar a las personas que hayan sido víctimas de crímenes que atenten contra su dignidad humana y sus derechos, en el marco del conflicto. De acuerdo con el CNRR,

Reparación significa, entonces, el derecho de las víctimas a ser reconocidos como tales y a obtener las satisfacciones necesarias justamente para su condición. El deber de reparar se convierte así en una de las obligaciones fundamentales del Estado cuando por acción u omisión ha contribuido al sufrimiento de los ciudadanos. (CNRR 2008, pág. 256)

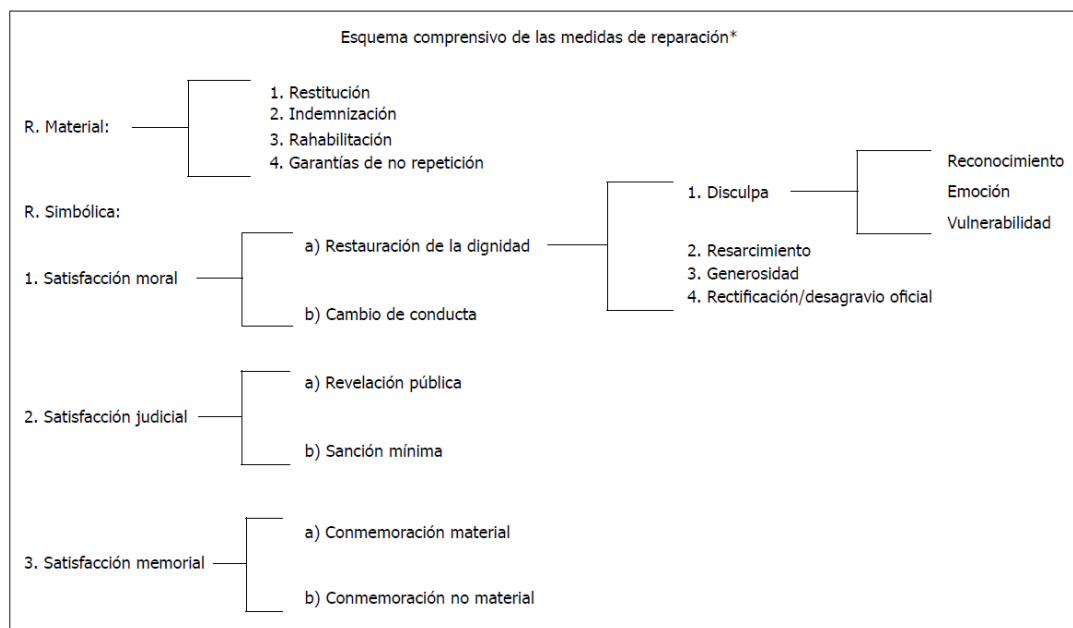
En ese sentido, respecto a la reparación se deben tener en cuenta tanto la dimensión económica como la dimensión simbólica, como se muestra en el cuadro. La dimensión económica de la reparación tiene como fin compensar las pérdidas materiales de las víctimas y sus familiares; por otra parte, la dimensión simbólica de la reparación está encaminada a la dignificación de las víctimas y a garantizar la memoria de la tragedia, para evitar la repetición de los hechos violentos. Esta última también comprende diversos mecanismos que facilitan el perdón<sup>5</sup> y la superación de traumas emocionales que no pueden ser compensados de manera material. La dimensión simbólica se puede dividir en tres aspectos: el primero, busca afectar positivamente y restaurar la esfera moral; el segundo, busca subsanar las decepciones tanto sociales como individuales ante la ausencia de justicia retributiva; el tercero, hace referencia al “impacto duradero en el manejo social de la verdad sobre lo ocurrido, de preservación de la memoria colectiva y aseguramiento de la

---

<sup>5</sup> El perdón en esta medida es entendido desde una perspectiva religiosa, en términos de no tomar represalias violentas contra los victimarios, mas no jurídico, el cual es el camino para aliviar la culpa y las cargas victimizantes en el camino de sobrepasar tanto social como colectivamente aspectos que no pueden ser reparados, como la vida.

transmisión tangible e intangible de un “pasado irrepetible” o medidas de “satisfacción memorial” (Vera 2008, pág.763). Como se muestra en el cuadro a continuación, la reparación simbólica requiere un trabajo en diferentes frentes; tanto a nivel moral, judicial y memorial.

**Esquema 1. Esquema comprensivo de las medidas de reparación.**



Fuente: (Vera 2008)

En el cuadro anterior, se presentan los criterios tenidos en cuenta por la Comisión Internacional de los Sucesos Violentos de Trujillo (CISVT) y las recomendaciones que hizo esta comisión para reparar a las víctimas y al municipio de Trujillo, “a las personas heridas en el enfrentamiento en La Sonora, los desaparecidos en los hechos violentos”. (CNRR 2008, pág. 264) Uno de los objetivos de la reparación en este caso fue mejorar la credibilidad de las instituciones estatales y de la Justicia, por medio del rechazo público de los actos violentos para dejar claro que la violencia no es tolerada por el Estado.

Además de las recomendaciones de la Comisión Internacional de los Sucesos Violentos de Trujillo (CISVT), se estableció la suma de la indemnización según fórmulas legales aprobadas por el Consejo de Estado y se pidió que éste presentara al Congreso de la

República un proyecto de ley que hiciera posible la indemnización. Igualmente, según la comisión, el Gobierno tendría que “diseñar y desarrollar en el menor tiempo posible un amplio programa de gastos e inversión social en la zona, efectuar un reconocimiento público y simbólico a las víctimas de los hechos violentos” (CISVT 2008, pág.150). Adicionalmente, según las recomendaciones formuladas en el informe de la CISTV, el Gobierno Nacional tendría que desarrollar un programa, que permitiera a las personas desplazadas retornar a sus lugares de origen, y la atención integral de las víctimas de dichos agravios. En términos de reparación simbólica, el Gobierno, de la mano con los familiares de las víctimas, tendría que construir un monumento en la memoria de las víctimas, financiado por la Nación. Sin embargo, como se mencionó anteriormente, la ayuda económica del Gobierno Nacional para el monumento nunca se concretó.

Es importante aclarar que, si bien el Estado, como garante de los derechos y libertades de sus ciudadanos, debe asumir la responsabilidad de sus acciones u omisiones dentro del marco del conflicto armado, en la práctica, solo hasta hace poco manifestó la voluntad política necesaria para emprender procesos de reconocimiento y reparación. El Proyecto de Ley 157 del 2007 dio una perspectiva de las implicaciones de asumir un proceso de justicia transicional: llevar a cabo un proceso de reparación de víctimas le costaría a la Nación setenta y cinco billones de pesos.

La suma estimada de dicho proceso provocaría un desfase en el presupuesto público. Así, se puede pensar que la inviabilidad fiscal ha sido una de las razones que han retrasado el proceso. En ese sentido,

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el congreso de la república, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. (Proyecto de Ley 157 del 2007)

Las limitaciones fiscales para emprender una reparación implican limitaciones en el número que pueden, de hecho, ser reconocidas y reparadas. El Estado reconoce a las víctimas que el presupuesto permite, el resto queda por fuera del legítimo reconocimiento por parte del Estado como víctimas del conflicto.

En el caso específico de las víctimas de Trujillo, el Gobierno Nacional en cabeza del entonces presidente Ernesto Samper Pizano, asumió la responsabilidad de los sucesos violentos allí ocurridos y formuló un plan de inversión social, el cual contemplaba:

**Tabla 1: Programas de inversión social en Trujillo.**

Líneas	Programas	Monto en \$
Fortalecimiento del tejido social	Convivencia ciudadana, Organización y movilización ciudadana.	634.431.700
Recuperación productiva del municipio	Recuperación productiva del municipio	4.140.522.290
Fortalecimiento de la oferta de servicios	Servicios educativos y de salud. Vivienda	2.695.196.480
Actuación a la población pobre y vulnerable	Niñez y familia y tercera edad	588.128.814
Proyectos especiales		940.917.175
<b>TOTAL</b>		8.999.186.459

Fuente: (Plan de inversión social para el municipio de Trujillo – Valle del Cauca (1996-1998), Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH – Vicepresidencia de la República.

La ejecución del plan tuvo múltiples dificultades en su implementación. Por ejemplo, el Gobierno “incluyó una serie de actividades que correspondían realmente a los programas ordinarios de gasto público de la Nación” (CNRR 2008, pág. 265). Además, el componente de vivienda del Plan de inversión social para el municipio de Trujillo fue desarrollado en un terreno no apto para la construcción de este tipo de edificación y con materiales poco adecuados, que terminaron por comprometer la durabilidad de las estructuras. Es por esta razón que las viviendas construidas para las víctimas están actualmente ruinas. De igual manera, la comunidad de AFAVIT niega que se hayan construido las granjas integrales y que haya tenido lugar la capacitación a más de 700 mujeres para la construcción de empresas asociativas, ambos proyectos previstos en dicho plan. (CNRR 2008, pág. 268)

En este orden de ideas, si el Estado como actor responsable de los hechos ocurridos no asume la reparación seria a las víctimas, sea por trabas burocráticas o negligencias por

parte del Gobierno Nacional, los esfuerzos de reconocimiento y aceptación de las víctimas, adelantados hasta el momento, no se podrán a llevar a buen fin.

#### **4.1. El proceso de reparación de las víctimas de la violencia de la Masacre de Trujillo: avances y limitaciones de la Ley 1448 de 2011**

En el año 2011, el actual presidente Juan Manuel Santos, antes de la aprobación en el Congreso de la República de la ley 1448 de 2011 “Victimas y Restitución de Tierras”, reconoció públicamente que Colombia se encuentra en una situación de conflicto armado interno. (León 2011) A pesar de que dicha declaración es un gran paso hacia la reconciliación y la construcción de paz, aún no se ha reconocido la totalidad de los actores en juego, lo cual repercute sobre el proceso de reconocimiento de las víctimas. A pesar de que la ley estipula que tienen derecho a la reparación las víctimas a las cuales se les hayan violado sus derechos o hayan sido víctimas de delitos que van en contra del Derecho Internacional Humanitario (León 2011), el hecho de que aún las bandas criminales “BACRIM” no hayan sido reconocidas abiertamente por el Gobierno Nacional como neo-paramilitares, implica que las eventuales víctimas de dicho grupo no estarían cobijadas por la Ley 1448 de 2011.

De acuerdo con el artículo tercero de la Ley 1448 de 2011,

Se consideran como víctimas, por los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de Enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas como ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448, 2011)

Además, en el artículo mencionado se consideran como víctima el o la cónyuge, compañero o compañera permanente, así como las parejas del mismo sexo y familiares en primer grado de consanguinidad o primero civil. Vale la pena destacar que dentro de las víctimas que reclama AFAVIT se encuentran víctimas por pena moral, es decir personas que no pudieron el trauma producto del homicidio de un familiar, la cuales no están contempladas por la ley.

En el artículo sesenta y nueve de la presente ley se disponen las medidas de reparación y los compromisos que asume el Estado. Las víctimas cobijadas por dicha ley



tienen derecho a obtener medidas de reparación, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, tanto en su dimensión individual como colectiva, material, moral y simbólica. En esta medida, y como se ha presentado en capítulos anteriores, tal reparación por parte del Estado ha sido parcial o nula, pues no se han cumplido cabalmente los parámetros presentados en dicha ley. Así como los proyectos de inversión y desarrollo en cueando a las casas que nunca fueron terminadas y la cooperativa que por falta de fondos nunca funcionó. (CNRR 2008, pág. 266)

Por su parte, en el artículo 141, se entiende la reparación simbólica como toda prestación realizada en favor de las víctimas o de la comunidad en general que tienda a asegurar la preservación de la memoria histórica, así como la no repetición de los sucesos violentos. En el caso de la Masacre de Trujillo, no existieron o no se implementaron medidas que contribuyeran a la reparación simbólica: el Estado no participó en la construcción del parque monumento, principal instrumento de reparación simbólica en Trujillo. Respecto a esta dimensión de la reparación, dicho artículo dispone que es necesaria la aceptación pública de los hechos, además de la solicitud pública de perdón. En ese entonces, Samper, presidente de la República, declaró en un discurso que asumía total responsabilidad por los hechos sucedidos en el territorio de Trujillo:

Acepto como presidente de Colombia la responsabilidad que corresponde al Estado colombiano por la acción u omisión de servidores públicos en la ocurrencia de los hechos violentos de Trujillo [...] acepto como presidente de Colombia la responsabilidad pecuniaria de esas graves acciones u omisiones del Estado y me comprometo a llevar a consideración del Congreso de la República una ley que faculte al Gobierno Nacional para cubrir estas indemnizaciones [...]. (CNMH, 2013)

No obstante, como ya se ha mencionado, el reconocimiento a las víctimas no se ha concretado, este se ha centrado básicamente en disculpas que se quedan en el campo de la oratoria. Sin embargo las víctimas necesitan y merecen una dignificación y una reparación que vaya desde el campo de lo democrático, lo judicial y lo histórico (CNMH 2013) y no que se quede simplemente en disculpas públicas.

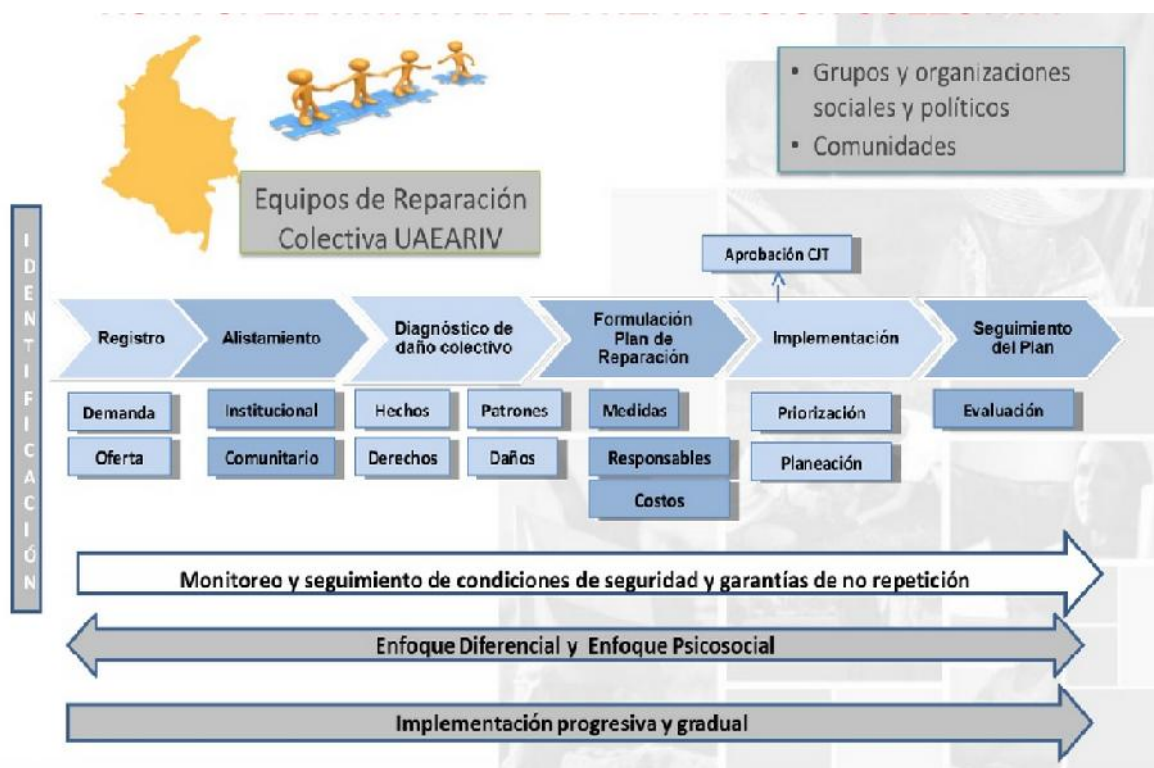
En cuanto a la reparación colectiva, de acuerdo con el capítulo XI, artículo 151, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas debió implementar un programa de reparación colectiva en concordancia con las recomendaciones de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, durante los seis

meses posteriores a la promulgación de la ley. De acuerdo con lo anterior, se debían considerar para la concepción de este programa: 1) el daño ocasionado por la violencia de los derechos colectivos; 2) la violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos; 3) el impacto colectivo de la violación de derechos individuales.

Por su parte, el artículo 152 hace referencia a los sujetos de reparación colectiva. Este tipo de reparación va dirigido a los grupos u organizaciones, tanto sociales como políticos, y a las colectivos que se consolidan a partir del reconocimiento político, jurídico o social de sus respectivas comunidades.

A continuación, se presenta la ruta para la reparación colectiva de las víctimas, elaborada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas.

**Gráfico 1. Ruta de reparación colectiva.**



Fuente: (Secretariado Nacional de Pastoral Social, 2014).

Teniendo en cuenta la hoja de ruta anteriormente presentada, se constata que la ley se encuentra bien estructurada, pues presenta una perspectiva amplia en cuanto a los mecanismos de solución a la problemática. Sin embargo, existen problemas a la hora de implementar y ejecutar la ley. En el caso de AFAVIT, el registro de las víctimas ha sido uno de los puntos que han entrabado el proceso.

En suma, el Gobierno Nacional no ha avanzado lo suficiente en términos de reparación y reconocimiento a las víctimas de Trujillo. Esto es especialmente relevante si se tiene en cuenta que ya se cuenta con una ley que ordena reparar a las víctimas del conflicto interno y que estos procesos con las víctimas son importantes en el marco de una posible firma de un acuerdo de paz con las FARC.

## **4.2. Experiencias de reconocimiento de víctimas en otros países**

Es pertinente traer a colación experiencias de justicia transicional de otros países que, al igual que Colombia, han enfrentado el tema de la reparación y el reconocimiento de las víctimas, para así tener una perspectiva más amplia del problema. Para tal fin se presentarán y compararán las experiencias de Argentina, Chile y Sudáfrica.

**A.Argentina.** En el caso de Argentina, durante la dictadura de Perón, se aplicó el primer modelo de reparación en Suramérica, en el marco de la transición de regímenes dictatoriales a democráticos en la región. Este modelo fue promovido por quienes fueron prisioneros políticos. Ellos reclamaban ser indemnizados por el periodo que estuvieron en prisión. Las víctimas solicitaron la intervención de la Comisión Internacional de Derechos Humanos con el fin de llegar a un acuerdo con el Gobierno. Este se concretó en una reparación económica que consistía en un salario de un funcionario público por cada día pasado en prisión. Posteriormente, dicha iniciativa fue aplicada a los exiliados y a los familiares de personas desaparecidas.

Si bien este proceso no fue del todo infructuoso ya que ayudo a muchas personas a seguir adelante, se percibió un clima de apatía y falta de iniciativa por parte del Gobierno para enmendar las distintas violaciones a los derechos humanos en la medida en que la reparación solo se centraba en términos economicos. De igual forma, el hecho de que la reparación y el reconocimiento se enfocara en la compensación económica provocó el disgusto de los voceros de las víctimas, quienes afirmaban que: “Las reparaciones solo compran conciencias y sangre”. (Kiza 2010, pág.27) Para ellos la reparación económica es tanto insuficiente como ofensiva, ya el dinero que el gobierno otorgue, no va a remendar los delitos cometidos.

**B. Chile.** En comparación con la experiencia argentina, Chile tuvo un modelo de reparación reducido ya que solo incluyó a las familias de personas asesinadas o desaparecidas durante la dictadura militar. En total 4.886 chilenos recibieron subsidios mensuales, equivalentes a 345 dólares al mes para un único sobreviviente y 482 dólares si fueron más de un sobreviviente en la familia. (Kiza 2010, pág.27) Así mismo se otorgaron beneficios educativos y médicos a los familiares. Es importante mencionar que las víctimas que tuvieron acceso a esta reparación fueron aquéllas que seleccionó la Comisión de la

Verdad en su informe final. Dicho documento se convirtió en un elemento histórico fundamental en materia de reconocimiento de las víctimas por parte del Estado. Adicionalmente, el presidente Patricio Aylwin pidió disculpas públicas en nombre del Estado. (Kiza 2010, pág. 28)

Sin embargo, el modelo de reparación chileno presentó problemas en su implementación, ya que la mayoría de las víctimas del régimen fueron excluidas del programa, para ser específicos, todas las personas que sobrevivieron a las torturas, encarcelamientos ilegales y personas que sufrieron lesiones físicas permanentes. (Kiza 2010, pág. 28)

**C. Sudáfrica.** El proceso de este país en términos de verdad y reconciliación se ha convertido en un modelo para otros países que pretenden emprender tan difícil tarea. Sin embargo, al igual que en los casos de Argentina y Chile, existen fallas en la implementación del plan recomendado por la Comisión de Verdad y Reconciliación. Dicha comisión adoptó un enfoque internacionalmente aceptado que, en principio, permitía la reparación y rehabilitación. Para su elaboración e implementación se tuvieron en cuenta principios como: 1) reparación, entendida como “el derecho a una compensación justa y adecuada”, 2) rehabilitación, considerado como “el derecho a la atención médica y psicológica, al igual que otros servicios y/o intervenciones a nivel individual y comunitario que facilitarían la rehabilitación integral”, 3) restablecimiento de la dignidad, definido como “el derecho del individuo o la comunidad al reconocimiento de la violencia cometida y el derecho al sentido de valía”, y 4) garantía de no repetición, señalada como “el derecho a una garantía, mediante una intervención y reforma legislativa y/o institucional apropiadas, de que los hechos no se repetirán” (Kiza 2010, pág. 29).

Estos principios fueron la base de una reparación provisional, que contemplaba la reparación individual y simbólica. Esta última comprendió la exhumación de los cuerpos, la construcción de monumentos conmemorativos, cambio de nombres a edificios públicos, medidas administrativas como la expedición de certificados de defunción, la agilización de asuntos jurídicos pendientes y la eliminación de antecedentes penales. Si bien la iniciativa es buena, en la implementación del programa surgieron demoras por parte del Gobierno, lo cual entorpeció el desarrollo de la propuesta. En principio, para emprender dicha iniciativa,

el Comité de Reparación y Rehabilitación calculó que las ayudas costarían 600 millones de dólares, que cubrirían alrededor de 25.000 víctimas, si bien el Comité de Reparación y rehabilitación había contruido un modelo de reparación preciso, basado en el conocimiento empírico adquirido sobre las necesidades de las víctimas, sin embargo el gobierno en el año 2003 declaró que solo se haría un pago excepcional de 5.000 millones de dólares. El Gobierno se comprometió verbalmente con el plan presentado, pero redujo a 5.000 millones de dólares aproximadamente destinado a las víctimas que aparecían en los listados del comité. (Kiza 2010, pág. 30)

A partir de la información presentada, se puede concluir que tanto en el caso colombiano como en los de Argentina, Chile y Sudáfrica, ha habido limitaciones en el reconocimiento de las víctimas y, en consecuencia, en su reparación. En este punto, la memoria histórica toma importancia, pues la retribución económica es solo uno de los aspectos que deben tenerse en cuenta en los procesos de reconocimiento y reparación de víctimas.

## 5. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS VÍCTIMAS DE LA MASACRE DE TRUJILLO

Este capítulo tiene como propósito mostrar la situación actual de la población de Trujillo, sus avances y dificultades, así como mostrar qué ha cambiado o qué problemas se mantienen constantes. Después de 20 años de la masacre, se han declarado culpables algunos victimarios. Además, el Centro de Memoria Histórica ha publicado los libros *Basta ya y Trujillo una Masacre que no cesa*. A pesar de estos esfuerzos, las víctimas se encuentran en una situación de indefensión similar a la de la época de la masacre. El apoyo del Estado ha sido muy limitado: los recursos destinados a la construcción de las cooperativas para reactivar económicamente la población no se han utilizado correctamente.

En este punto, se reconoce la complejidad de dar una solución definitiva a la problemática de las víctimas. Como se ha mencionado en este trabajo, las experiencias de otros países han sufrido problemáticas similares a las que afronta Colombia.

En materia de justicia, Rigoberto Tabares Henao, presunto coautor del homicidio de los hermanos Fabio de Jesús Berrío Marroquín y Arcenio de Jesús Berrío Marroquín fue el último victimario llamado a comparecer ante la Justicia por los actos perpetrados en Trujillo. Se le imputaron cargos por homicidio, tortura y desaparición forzada. La Fiscalía llamó también a juicio a Diego Montoya, alias Don Diego, al encontrarse pruebas suficientes para comprobar su participación en los hechos violentos de Trujillo. Además, han sido vinculados al proceso el “sargento Gildardo Silva Rojas, el coronel Wilfredo Ruiz Silva, los suboficiales César Augusto Corredor Cetina y Jairo Trejos Parra y el ex alcalde de Trujillo Rubén Darío Agudelo Puerta”. (Pineda 2014) De igual forma se encontró culpable a Henry Loaiza, alias El Alacrán, por su participación en 42 homicidios y 22 secuestros en el año 1990, en Trujillo.

Entre los uniformados señalados, la justicia solo ha sentenciado al coronel Alirio Antonio Urueña quien está prófugo de la justicia y tiene en su contra una condena de 44 años de cárcel. El exmilitar fue dejado en libertad en una cuestionada decisión de un juez de Tuluá. (Pineda 2014)

En 2013, los miembros de AFAVIT y el Estado colombiano firmaron un acuerdo que daba fin a la pugna que se había desarrollado en las cortes internacionales por los

hechos violentos de Trujillo. Dicho acuerdo llegó a manos de la Comisión Internacional de Derechos Humanos para evitar que el caso se presentara en la Corte Interamericana. En el año de 1994, tanto el Estado como AFAVIT, dieron pie a un proceso que, luego de veinte años, no se ha hecho efectivo en su totalidad. (Pineda 2014)

Los procesos judiciales, no solo en el caso de Trujillo, sino en muchas otras masacres, tardan mucho tiempo en capturar y condenar a los culpables. En este escenario, la construcción de memoria histórica y la persistente labor de AFAVIT han evitado que los casos de los victimarios sean archivados y olvidados.



## 6. CONCLUSIONES

La investigación de este texto se desarrolló en torno a la siguiente pregunta: ¿Cuál es el papel de la construcción de memoria histórica por parte de la Asociación de Familias Víctimas de Trujillo “AFAVIT” en el reconocimiento de las víctimas por parte del Estado? En esta investigación se desarrolló la relación entre la construcción de memoria histórica y el reconocimiento por parte de Estado.

Para establecer esta relación, fue necesario, en primera medida, recapitular los hechos violentos sucedidos en el territorio de Trujillo, y el trabajo de construcción de memoria por parte de la comunidad AFAVIT. En segunda medida, se trabajó la noción de memoria y su importancia para las víctimas. De acuerdo con lo discutido, la memoria histórica es crucial para la población afectada pues le permite a las víctimas: esclarecer los hechos, hacer visible la impunidad y avanzar en el reconocimiento de las víctimas, entre otros. Así mismo, se muestra cómo y en qué medida la construcción de memoria ha adquirido relevancia en el campo de las ciencias sociales y la importancia con la que cuenta la justicia transicional.

Posteriormente, se mostró cómo la comunidad de AFAVIT ha expresado la memoria, a través de elementos físicos incluidos en el paisaje cotidiano de la región, como el parque monumento. De igual forma, como expresión de memoria se destacan la redacción de informes que dan cuenta de los sucesos violentos y la resignificación de elementos propios de la violencia a través del arte, como en el proyecto “Magdalenas por el Cauca”. Todas estas formas de expresión de la memoria son importantes en tanto dejan un legado a las futuras generaciones.

A continuación, se aborda la forma en que el Estado ha abordado el tema de las víctimas. Se hizo evidente que las restricciones presupuestarias han limitado el alcance del reconocimiento de las víctimas y de sus familiares. A pesar de que el Estado se ha comprometido a invertir en la región de Trujillo para que esta prospere, ninguno de los proyectos se ha completado hasta el momento.

Más adelante se estudia el proyecto de Ley 1448 de 2011 “Víctimas y Restitución de Tierras”, el cual constituye la base en la que se funda la reparación de las víctimas del

conflicto en el país. En dicha ley se deja por fuera a las personas víctimas por pena moral y psicológica, cuyo reconocimiento reclama AFAVIT por considerarlas legítimas. También se identificó una inconsistencia entre lo que dicta la ley y su implementación, ya que ni las garantías de no repetición se están cumpliendo, ni las indemnizaciones se han ejecutado eficientemente. Finalmente, se presentan las experiencias de otros países que, al igual que Colombia, han tenido que enfrentar procesos de justicia transicional. Tanto Colombia como Argentina, Chile y Sudáfrica han tenido problemas en la manera cómo abordan el problema de las víctimas.

Por último, se presenta la situación actual de la población AFAVIT. Veinte años después de la masacre: el panorama de la región es desolador, pues el fin de la masacre no significó el fin de la violencia. Constantemente, los miembros de AFAVIT han recibido amenazas de asesinato por parte de personas que se oponen al proceso de construcción de memoria, por lo que las garantías de no repetición quedan en duda. En los últimos años se han juzgado a algunos de responsables de la masacre. Sin embargo, no se ha juzgado a la totalidad de los responsables de los hechos violentos.

A pesar de la incansable lucha de AFAVIT, la ausencia de reconocimiento de las víctimas ha dejado como resultado una herida abierta en la historia familiar de las víctimas y en la historia nacional. La falta de voluntad política por parte del Gobierno para adelantar el proceso de reparación resalta la preponderancia que ha tenido el trabajo de la comunidad estudiada en este texto; sin estos esfuerzos, habría menos visibilidad del conflicto y más impunidad en las estructuras del poder público.

Ante las falencias del Estado frente a la reparación y reconocimiento, la memoria histórica cumple una doble función: por una parte, permite que las víctimas no reconocidas formalmente por el Estado no sean olvidadas en su entorno social; y por otra parte, sienta un precedente para considerar la reparación no solamente en su dimensión material sino también en su dimensión simbólica. A través de la construcción de espacios donde los familiares puedan ser escuchados y tengan la oportunidad de revivir las experiencias traumáticas en un entorno seguro que les permita recuperarse de sus traumas emocionales.

Si bien se reconoce el gran avance que significa que desde el Estado se reconozcan en cierta medida las víctimas y que se pretendan implementar políticas para el

resarcimiento de los hechos y la subsanación de un pasado violento, se percibe que el Estado es todavía incapaz de brindar garantías y seguridad a las víctimas. Lo anterior en tanto, hasta el día de hoy, se siguen cometiendo asesinatos en la zona y persiste la ausencia del Estado para implementar los acuerdos que adquirió con la población afectada. Por tanto la ley 1448 de 2011 no alcanza los efectos esperados.

En la medida en la que los intentos para recuperar y reparar a las víctimas han resultado en gran parte infructuosos por parte del Estado, el ejercicio de construcción de memoria por parte de las personas que se niegan a que las desapariciones forzadas, las masacres y las torturas se repitan, abarcan campos que van más allá de lo verbal, es decir, trasciende el intento de reconciliar distintos eventos y versiones de los hechos ocurridos en el pasado, “en una acción que empodera a las mayorías populares, a las víctimas y a sus familiares” (Gaborit 2006, pág. 7) por medio de la articulación de lazos tanto de justicia como afectivos, con el fin de una reconciliación social.

En línea con lo anterior, el proceso de construcción de una memoria para el caso tanto de AFAVIT y de la demás comunidades que han sido víctimas de la violencia es necesario, en la medida en que permite resignificar lugares y elementos propios de la masacre. En el caso de Trujillo, tuvo lugar una resignificación del río Cauca, el cual hacía el papel de funeraria; este cambio de perspectiva se da por medio del proyecto “Magdalenas por el Cauca”; adicionalmente este proceso permite la integración de los recuerdos a la “vida cotidiana y personal y colectiva”. (Leone 2000) Es entonces que todas estas formas de expresión es un medio por el cual los miembros de AFAVIT suplen en cierta medida los problemas que tiene la ley 1448 en cuanto a su ejecución y cobertura.

La memoria es un ejercicio de poder en contra de los victimarios ya que, en lo que se refiere a la representación del pasado, ha prevalecido la versión de las víctimas sobre la versión de los victimarios. De esta manera, se puede considerar la memoria como empoderamiento social. La construcción de una memoria social común es una acción directa contra las personas que cometieron dichos delitos, en la medida en que los esfuerzos por construir memoria garantizan el no olvido y evitan la impunidad. AFAVIT es un ejemplo de resistencia para trascender el escenario de violencia vivido. A pesar del dolor que puede provocar la rememoración del pasado violento, las víctimas han comprendido

que es importante manifestar la necesidad de esclarecer la verdad y mantener la memoria, a pesar de las amenazas de quienes los quieren acallar con medios violentos, en el marco de la ausencia de garantías por parte del Estado. La construcción de memoria histórica es la base sobre la que se funda la esperanza de la comunidad y la reconstrucción de la democracia; ninguna democracia sobrevive si niega su pasado violento.

## BIBLIOGRAFÍA

- Sanchez, G., Camacho, A (2008). *Trujillo una tragedia que no cesa. Primer Informe de Memoria Historia de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación*. Bogotá: Planeta Clombia S.A.
- Secretariado Nacional de Pastoral Social (2014). *Ley de víctimas y restitución de tierras. Ley 1448 de 2011*. Bogotá: Legis.
- De Greiff, P. (2005). *Reparación en medio del conflicto. Justicia verdad y reparación en medio del conflicto*. Bogotá: DeJusticia.
- Escudero, J. (2012). *El problemático reconocimiento del derecho a la verdad. Los derechos de las víctimas*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Forer, A. (2012). *Justicia transicional*. Bogotá: Grupo Editorial Ibañez.
- Forer, A. y López, C. (2011). *Colombia: un nuevo modelo de justicia transicional*. Bogotá: GIZ y Embajada de la República Federal de Alemania.
- Jelin, E. (2002). *Los trabajos de la memoria*. Madrid: Siglo XXI.
- Jiménez, T (2009). El observatorio del conflicto: una forma de conservar la memoria de las Víctimas invisibles. En García, D. y Muñoz, R., *Victimas invisibles, conflicto armado y resistencia civil en Colombia*. Bogotá: Huygens.
- Leadith, I. (2009). El rostro de los invisibles. Víctimas y su derecho a la verdad, justicia, reparación y no repetición. En García, D. y Muñoz, R., *Victimas invisibles, conflicto armado y resistencia civil en Colombia*. Bogotá: Huygens.

- Leone, G. (2000). ¿Qué hay de 'social' en la memoria? En A. Rosa Rivero, G. Bellelli y D. Backhusrt (Eds.), *Memoria colectiva e identidad nacional*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Lozano, A. (2009). *Justicia para la dignidad. La opción para los derechos de las víctimas*. Bogotá: Rodríguez Quinto Editores.
- Ricoeur, P. (2004). *La memoria, la historia, el olvido*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Silva, D. y Beltrán, M. (Comps), (2012). *Crítica, emancipación y construcción de paz*. Bogotá: Corporación Universitaria Minuto de Dios, Uniminuto Red Internacional de Pensamiento Crítico, RIPC.
- Uprimny, R., Botero, C., Restrepo, E. y Saffon, MP. (2006). *Justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia*. Bogotá: DeJusticia.
- Uprimny, R. y Saffon, P. (2007). *Desplazamiento forzado y justicia transicional en Colombia*. Bogotá: DeJusticia.
- Valdez, P. (2004). *Culturas, memorias y traumas, nacionales: Memoriales en Washington y Buenos Aires*. Buenos Aires. Memoria Abierta.
- Weschler, L. (2003). *Un milagro, un universo, postdata de 1998. Ensayo sobre la justicia transicional. El centro internacional para la justicia transicional*. Nueva York: Centro Internacional para la Justicia Transicional.

## Capítulos

- Andrade Becerra, O. (2012). Memoria y construcción de paz. En Observatorio de Construcción de Paz. *Víctimas: miradas para la construcción de paz*. Bogotá: Universidad Jorge Tadeo Lozano.
- Botero, C. y Restrepo, E. (2006). Estándares internacionales y procesos de transición en Colombia. En Uprimny, R., Botero, C., Restrepo, E. y Saffon, MP. *¿Justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia*. (págs. 7-27). Bogotá: DeJusticia.
- Botero, C. y Restrepo, E. (2006). Estándares internacionales y procesos de transición en Colombia. En Uprimny, R., Botero, C., Restrepo, E. y Saffon, MP. *¿Justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia*. (págs 27-95). Bogotá: DeJusticia.
- Cepeda, I. y Girón, C. (2006). Testigos históricos y sujetos de justicia. En De Gamboa, C. (Ed.), *Justicia transicional: teoría y praxis*. (págs 375-387). Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.
- Cortés, F. (2006). Entre el perdón y la justicia. Reflexiones en torno a los límites y contradicciones de la justicia transicional. En De Gamboa, C. (Ed.), *Justicia transicional: teoría y praxis*. (págs 85-112). Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.
- De Gamboa, C. (2006). La transición democrática y la responsabilidad de la comunidad con su pasado. En De Gamboa, C. (Ed.), *Justicia transicional: teoría y praxis*. (págs 141-157). Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.

- De Greiff, P. (2006). *Enfrentar el pasado: reparaciones por abusos graves a los derechos humanos*. En De Gamboa, C. (Ed.), *Justicia transicional: teoría y praxis*. (págs 204-241). Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.
- Díaz, C. (2006). La reparación de las víctimas de la violencia política en Colombia: problemas y oportunidades. En De Gamboa, C. (Ed.), *Justicia transicional: teoría y praxis*. (págs 518-151). Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.
- Esther, D., Sanchez, N., y Yepes, R. (2010). *Las víctimas y la justicia transicional, ¿están cumpliendo los Estados latinoamericanos con los estándares internacionales?* (págs 95-126). Bogotá: Siglo del Hombre Editores.
- Gaborit, M. (2006). Memoria histórica: Relato desde las víctimas. *Pensamiento Psicológico*, 6 (2), (págs 7-20).
- García, J (2010). Transitional Justice and Victims' Rights before the End of a Conflict: The Unusual Case of Colombia. *Journal of Latin American Studies*, (42), (págs 487-516).
- Halbwachs, M. (2004). *Los marcos sociales de la memoria*. Barcelona: Anthropos.
- Hernández, E. (2009). Resistencia por la Paz en Colombia. Experiencias indígenas, Afrodescendientes y campesinas. *Revista Paz y Conflicto*, (2), (págs 117-135).
- Kiza, E. (2010). *Reparación en Colombia: ¿Qué quieren las víctimas? Retos, desafíos y alternativas para garantizar la integridad*. (págs. 15-48). Bogotá: GTZ.
- Mendoza García, J. (2004). La Memoria Colectiva: Reflexiones Teórico-Metodológicas. *Psicología Iberoamericana*. 1 (12), 5-12.



Múnera, L. (2006). Proceso de paz con actores armados ilegales y parasistémicos (los paramilitares y las políticas de reconciliación en Colombia. *Revista Pensamiento Jurídico*, (17).

Perez, P. (2004). El neoinstitucionalismo como unidad de análisis multidisciplinario. *Actualidad Contable Faces*, 7 (8), (págs 85-95).

Vera, D. (2008). Desarrollo internacional de un concepto de reparación a las víctimas de violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario: complementos a la perspectiva de la ONU. *Papel Político*, 2 (13), 739-773.

#### **Artículos en publicaciones periódicas académicas**

Cárdenas Lesmes, R. (2013, 14 de mayo). Acerca de la justicia transicional. *Portafolio* [en línea] Disponible en:  
<http://search.proquest.com.ez.urosario.edu.co/abiglobal/docview/1350369555/140731AF38A35490F1A/1?accountid=50434>

Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana. (2010). *Justicia restaurativa en El Salvador: una oportunidad. Sistematización del Tribunal Internacional para la aplicación de la Justicia Restaurativa en El Salvador 2009*.

Zambrana, E. (2011). Resistencia Civil y el Estado Constitucional. Disponible en:  
[http://www.univalle.edu/publicaciones/compas\\_emp/compas06/010compas.pdf](http://www.univalle.edu/publicaciones/compas_emp/compas06/010compas.pdf)

## **Artículos en publicaciones periódicas no académicas**

Ciurlizza, J. (2012). El marco para la paz frente a una autentica justicia transicional. Disponible en: <http://www.crisisgroup.org/en/regions/latin-america-caribbean/andes/colombia/op-eds/ciurlizza-colombia-el-marco-para-la-paz-frente-a-una-autentica-justicia-transicional.aspx>

CNRR. (2006). *Fundamentos Filosóficos y Operativos. Definiciones estratégicas de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación* Recuperado el 8 de noviembre de 2014 de: [www.cnrr.org.co/cd/pdf/Definiciones\\_estratergicas.pdf](http://www.cnrr.org.co/cd/pdf/Definiciones_estratergicas.pdf).

ICTJ. Qué es la justicia transicional. Disponible en: <http://www.ictj.org/es/que-es-la-justicia-transicional>

León, J. (2011, 5 de mayo). Santos resucita el debate del conflicto armado y hace carambola. *La Silla Vacía*. Disponible en: <http://lasillavacia.com/historia/santos-resucita-el-debate-del-conflicto-armado-y-hace-carambola-24069>

Pineda, V. (2014, 29 de marzo). 20 años después, la paz no llega a Trujillo. *El Tiempo*. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/politica/justicia/municipio-de-trujillo-centro-de-memoria-historica/13751263>

## **Otros documentos**

AFAVIT. Osario (área de entierro). Disponible en: [http://www.afavit.com/parque\\_monumento/osarios.html](http://www.afavit.com/parque_monumento/osarios.html)

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). No hubo tiempo para la tristeza. [Archivo de video]. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=das2Pipwp2w>

CNRR. (2011). Nunca Más: Trujillo, una gota de esperanza en un mar de impunidad. [Archivo de video]. Disponible en: <https://www.youtube.com/channel/UCz5qxUcJdM9EL1IZvVqUDvQ?spfreload=10>

Comisión de investigación de los sucesos Violentos de Trujillo (1995). *Caso 11.007 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe Final Quinta Parte: Conclusiones y Recomendaciones*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.

Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (2011). Diario Oficial, 1448 ordinaria, junio 10, 2011.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Concepto. Proyecto de Ley 157 de 2007 Senado, 044 de 2008 Cámara “por la cual se dictan medidas de protección a las víctimas de la violencia”.

## **ANEXOS**